



# Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas en favor de trabajadoras embarazadas derechohabientes del IMSS



## Boletín No.2598

### Pleno de la Cámara de Diputados aprobó reformas en favor de trabajadoras embarazadas derechohabientes del IMSS

- Podrán transferir hasta 4 de las 6 semanas de descanso previas al parto para después del alumbramiento
- Por unanimidad adicionó un tercer párrafo al artículo 101 y un artículo 102 Bis a la Ley del Seguro Social

La Cámara de Diputados aprobó, con 472 votos a favor, el dictamen que garantiza que las mujeres trabajadoras embarazadas derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), puedan transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después del alumbramiento.

Con la adición de un artículo 102 Bis a la Ley del Seguro Social, se establece que, a solicitud expresa de la asegurada, con la previa autorización escrita del médico del IMSS o, en su caso, del médico externo que lleve el control y vigilancia prenatal, y tomando en cuenta la opinión del patrón y la naturaleza del trabajo que desempeñe, se podrán transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previas al parto para después de su culminación.



Resalta que, en caso de que se presente autorización de médicos particulares, el respectivo documento deberá contener el nombre y número de cédula profesional de quien lo expida, la fecha y el estado médico de la derechohabiente.

El dictamen, remitido al Senado de la República para sus efectos constitucionales, también adiciona un tercer párrafo al artículo 101 de la Ley del Seguro Social, a fin de que el subsidio en dinero otorgado durante el embarazo y puerperio, a solicitud expresa de la asegurada certificada de su estado de embarazo por el IMSS, con atención médica institucional o externa, se pagará mediante la emisión de un certificado único de incapacidad por ochenta y cuatro días, el cual deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de la incapacidad.

### **Mayores derechos a mujeres trabajadoras embarazadas**

Al fundamentar el dictamen de la Comisión de Seguridad Social, su presidenta, diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena), indicó que el propósito es garantizar mayores derechos a las mujeres trabajadoras embarazadas.

Mencionó que la reforma es para todas las mujeres trabajadoras que durante el embarazo “hemos dado una lucha silenciosa para transferir semanas del periodo prenatal al periodo postnatal”.

Ello, abundó, tiene el propósito, individual y colectivo, de fortalecer el vínculo entre la madre, hijo o hija para garantizar tiempos de calidad durante el periodo de crianza, así como fortalecer los vínculos que genera la lactancia materna.

La diputada Cisneros Luján destacó que con las reformas se garantiza que las mujeres trabajadoras embarazadas y derechohabientes del IMSS puedan transferir hasta cuatro de las seis semanas de descanso previo al parto para después del alumbramiento.

El dictamen garantiza los derechos de las mujeres embarazadas para que el subsidio en dinero otorgado durante el embarazo se pague mediante la emisión de un certificado único de incapacidad por 84 días, que deberá ser entregado en una sola exhibición, desde el inicio de la incapacidad dentro del periodo de las semanas 34 a 38 de gestación.

“Se le da certeza y tranquilidad económica a la mujer embarazada. Garantiza los derechos de las mujeres embarazadas derechohabientes del IMSS al evitar que la solicitud hecha por la asegurada esté sujeta a la interrupción, discrecionalidad o criterios diferentes de las áreas administrativas. Va por la tranquilidad emocional y económica de las trabajadoras embarazadas”.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

23/09/2022

LEGISLATIVO

## Las madres enfrentan condiciones muy adversas

El impulsor de la iniciativa, diputado Alejandro Carbajal Hidalgo (Morena), precisó que la reforma es fundamental para las mamás que tienen un hijo y que requieren más tiempo con el niño. Las madres enfrentan condiciones muy adversas, ya que, además de hacerse cargo de los hijos y la familia, tienen que trabajar debido a las necesidades económicas que imperan en el país, abundó.

Existen, dijo, indicadores que establecen que más de la mitad de las mujeres se ven obligadas a abandonar su trabajo cuando tienen un hijo o hija; por ello, la necesidad de modificar la ley para darles la oportunidad de transferir hasta cuatro semanas antes del parto para que estén con sus hijos hasta diez semanas después de nacidos.

“La LXV Legislatura ha visto por los derechos de la seguridad social; somos una de las legislaturas que más ha generado iniciativas y dictámenes en favor de las trabajadoras y de los trabajadores de México”, añadió.